

Municipalidad de Ballesteros

2572 BALLESTEROS - Teléfono 23 (DPTO. UNION — PROV. CORDOBA)

O R D E N A N Z A N° 140/92 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FUNCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1, A partir de la promulgación de la presente se reordenan los montos de las alícuotas correspondientes a los certificados de baja de automotores, de la siguiente manera:

Modelos1990 a 1992 : \$ 110,00 (pesos ciento diez)
Modelos1988 a 1989 : \$ 70,00 (pesos setenta)
Modelos1983 a 1987 : \$ 60,00 (pesos sesenta)
Modelos1979 a 1982 : \$ 40,00 (pesos cuarenta)
Modelos1976 a 1978 : \$ 23,00 (pesos veintitres)
Modelos1975 a 1977 : \$ 20,00 (pesos veinte)
Modelos anteriores a 1975 : \$ 10,00 (pesos diez)

Art. 2. Comuniquese, publiquese, dese al R.M. y archivese .-

RANTE

CONCEJO DE

BALLESTEROS (CBA.)

MARIO ESTERAN RAUN

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA, A LOS/13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.----

PROMULGADA POR DECRETO Nº 35/92